



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento a posibles interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 295/2021) .....	2
Anuncio relativo a la aprobación del padrón fiscal del municipio de Gallocanta, concepto IVTM, ejercicio 2018 .....	3

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados para el ingreso y la provisión de plazas del grupo/subgrupo C1, por el turno libre de estabilización de empleo temporal, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza .....	4
Anuncios (2) relativos al trámite de información pública de solicitudes de licencias de actividad, urbanísticas y ambientales .....	5
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 187 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza .....	8
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 190 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza .....	9
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 191 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza .....	12

#### Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud .....	14
---	----

#### Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Anuncio relativo a acta del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A. ....	16
--	----

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Biota .....	18
Ayuntamiento de Caspe .....	19
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa .....	20
Ayuntamiento de Cetina .....	21
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (2) .....	22
Ayuntamiento de Cubel .....	24
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (3) .....	25
Ayuntamiento de Gallur .....	28
Ayuntamiento de Magallón .....	29
Ayuntamiento de Mara .....	30
Ayuntamiento de María de Huerva .....	31
Ayuntamiento de Muel .....	32
Ayuntamiento de Nonaspe (2) .....	33
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	35
Ayuntamiento de Puendeluna .....	36
Ayuntamiento de Tarazona (4) .....	37
Ayuntamiento de Tauste .....	41
Ayuntamiento de Torrehermosa .....	42
Ayuntamiento de Uncastillo .....	43

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes Los Llanos, de Pina de Ebro

Junta general ordinaria .....	44
-------------------------------	----



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 8491

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza relativo a emplazamiento a posibles interesados en recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado 295/2021).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado 295/2021.

Recurrente: A.L.M.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, plaza Expo, número 6, escalera F-G, planta 2.<sup>a</sup>.

Objeto: Decreto número 2135, de fecha 27 de julio de 2021, de la Presidencia de la DPZ, en el que dispone resolver la discrepancia parcial entre Servicio de Personal e Intervención General en relación con el informe propuesta de fecha 14 de abril de 2021 e informe adicional de 22 de abril de 2021 solventando el reparo número 5/2021 formulado, cesando su carácter suspensivo, convocar proceso de selección para la cobertura mediante turno de promoción profesional entre otras cuatro plazas de técnico de cultura (OEP 2017-1 y OEP 2018 estabilización-3).

Zaragoza, 7 de octubre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 8498

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Servicio de Gestión y Atención Tributaria**

*ANUNCIO relativo a la exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.*

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 2799, de 7 de octubre de 2021, ha aprobado el padrón fiscal del municipio, concepto impositivo y periodo que se detalla a continuación:

Municipio. Gallocanta.

Concepto: IVTM.

Periodo: Anual.

Ejercicio: 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ

El padrón está a disposición de los interesados en las oficinas de los ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 53, de 9 de marzo de 2004).

El periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá desde el día 20 de octubre al 20 de diciembre de 2021 párrafo segundo artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El abono de estas cuotas se realizará: en el caso de que tengan domiciliado el pago, los importes correspondientes se cargarán en la cuenta indicada el día 2 de noviembre de 2021 y, en el caso en que los contribuyentes no tengan domiciliado el pago, recibirán en su domicilio la correspondiente carta de pago para realizar el ingreso o podrán realizar el pago a través de <http://dpz.tributoslocales.es> o en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 3 de noviembre de 2021 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://dpz.tributoslocales.es> o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Zaragoza: Calle Alfonso I, 17, 7 planta.

Calatayud: Calle Gloria Fuertes, 2.

Caspe: Calle Valimaña, 3.

Ejea de los Caballeros: Paseo de la Constitución, 41.

Tarazona: Avenida de la Paz, 3.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 7 de octubre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8502

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal, mediante decreto de fecha 7 de octubre de 2021, ha dispuesto aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas del grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 (cinco plazas de técnica/o auxiliar delineante, una plaza de técnica/o auxiliar informático, una plaza de técnico/a auxiliar profesor/a de gimnasia y buceo, diecinueve plazas de técnica/o auxiliar sociocultural [(dieciocho plazas por el turno libre de E.E.T. y una de las plazas para el turno libre de E.E.T.-DIS, convocatoria conjunta, de reserva para personas con discapacidad física o sensorial o de otro tipo salvo intelectual, y cuatro plazas de maestra/o mantenimiento instalaciones deportivas)], por el turno libre de estabilización de empleo temporal de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza cuya dirección es [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, 7 de octubre de 2021. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8448

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (artículo 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Cepsa Comercial Petroleo, S.A., ha solicitado licencia de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para modificación del sistema de saneamiento y depuración de Estación de Servicio San Valero, carretera Nacional II, km 326,6 (expediente 559318/2020).

Sergio Sánchez Fernández ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para elaboración y venta churros, con emplazamiento en Doce de Octubre, 37 (expediente 21672/2021).

Oh La La Panadería, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para panadería con obrador, con emplazamiento en Sanguesa Castañosa, M 27 (expediente 60158/2021).

Inversiones Pilue, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para ampliación clínica dental, con emplazamiento en paseo Constitución, 23 planta baja, puerta B (expediente 63772/2021).

Repsol Comercial P.P., S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para instalación punto de recarga eléctrica de vehículos en estación de servicio, con emplazamiento en vía Hispanidad, 15, término municipal (GPV-Casablanca-119) (expediente 64785/2021).

Repsol Comercial P.P., S.A., ha solicitado licencia obra mayor, Ley de Protección Ambiental para instalación punto de recarga eléctrica en estación de servicio, con emplazamiento en Montecanal (urbanización), término municipal estación de servicio (expediente 64788/2021).

Raúl Tirado Gómez ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para compraventa de coches, con emplazamiento en Borobia, D. (Mosén) Santa Isabel 10, local (expediente 65848/2021).

Cristina y Luisa, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica veterinaria y tienda, con emplazamiento en vía Universitas, 19, casa 7, local 3 (expediente 66653/2021).

Lapasa Grupo Empresarial, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para oficinas y almacén de componentes y accesorios para depósitos atmosféricos y a presión, con emplazamiento en polígono Malpica, (calle C), parcela 1A (expediente 66939/2021).

Oral Health Center Dentaworld, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica odontológica, con emplazamiento en Concepción 11 (expediente 70117/2021).

Diamond Clinic, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para sala de formación en centro de estética, con emplazamiento en Santa Joaquina de Vedruna, 33 (expediente 74902/2021).

Bone Global, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave industrial producción aceites vegetales para cosméticos, con emplazamiento en Empresarium, polígono industrial calle Esparto, 14, puerta 3 (expediente 75367/2021).

United Parcel Service, Ltda. Cia., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para nave industrial destinada al traspaso de mercancía, con emplazamiento en Malpica II (calle O) 133 136 (expediente 79815/2021).



BOPN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

I.C. de Zaragoza, a 6 de octubre de 2021. — La Jefatura de Licencias de Actividad, Tomás Ibáñez Anechina.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8524

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

**Servicio de Licencias de Actividad**

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (artículo 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Becton & Dickinson, S.A., ha solicitado licencia de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para la fabricación y ensamblaje de dispositivos de inyección plástica y de vidrio para jeringuillas, con emplazamiento en carretera de Retama 4, polígono industrial Empresarium (expediente 78564/2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, abriéndose simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2021. — La Jefatura del Servicio de Licencias de Actividad, Tomás Ibáñez Anechina.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8336

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTO**

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 187 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por la sociedad mercantil Requito, S.L., con el objeto de incorporar el uso de enseñanza al actual uso permitido de asistencia y bienestar social en la parcela de equipamiento privado 33.02, en la que se encuentra en actividad la residencia de mayores Parque Dorado, en la calle Arzobispo Morcillo, 36-38, en previsión de una futura adaptación total o parcial de sus instalaciones con destino a una residencia de estudiantes, conforme al proyecto técnico de diciembre 2020, aportado en fecha 18 de diciembre de 2020 y redactado a petición de la entidad mercantil Requito, S.L.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a la entidad mercantil propietaria de la parcela, así como a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del plan general sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 586048/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 29 de septiembre de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La Jefatura del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8436

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 190 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por don Javier José Belda Grábalos, en representación de Aceria Sociedad Cooperativa Aragonesa, con el objeto principal de modificar las áreas de movimiento en el área de intervención G-43-4 (San Juan de la Peña).

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 190, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

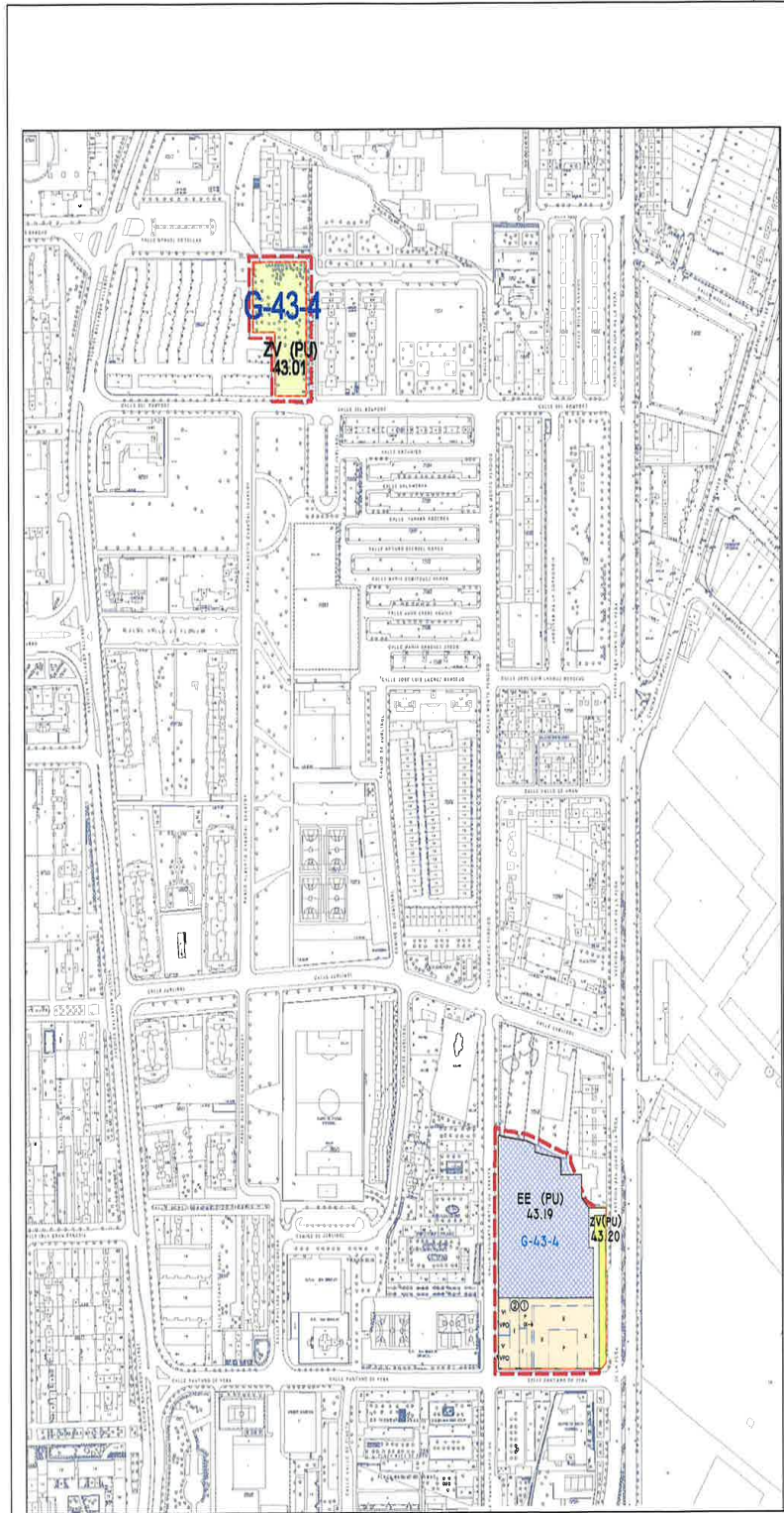
Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 29 septiembre 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefatura del Servicio, Vanesa Laguarta Soro.





PROPUESTA DE FICHA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN G-43-04 (HOJA I)

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8525

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 191 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, impulsada de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, según proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha septiembre de 2021, con el objeto de permitir construir en el actual parque equipado PEQ 1 un gran equipamiento público deportivo que mejore las dotaciones de los inmediatos barrios de La Almozara y Delicias.

Segundo. — Resolver alegaciones presentadas durante el período de información pública por Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., en el sentido indicado en el informe emitido por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano en fecha 14 de septiembre de 2021.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* y notificación a la entidad que ha formulado alegaciones, con traslado del informe citado en el apartado anterior.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 191, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefatura del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.





## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8154

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de línea subterránea de media tensión, centro de seccionamiento de compañía y centro de transformación de abonado de 400 kVA en edificio prefabricado para estación de recarga de vehículo eléctrico sito en polígono 33, parcela 28, Carramolina, en término municipal de Calatayud (AT 2021/245).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en el expediente iniciado a petición de don Sergio Estopiñán Mir en representación de Endesa X Servicios, S.L., para línea subterránea de media tensión a 15 kV, centro de seccionamiento y centro de transformación de 400 kVA sito en polígono 33, parcela 28, Carramolina en término municipal de Calatayud, con la finalidad de dotar de suministro a estación de recarga de vehículo eléctrico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Sergio Estopiñán Mir con número de visado VIZA213588, en fecha 22 de junio de 2021, y con presupuesto de ejecución de 72.928,64 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La línea subterránea de media tensión y el centro de seccionamiento se cederán a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Red subterránea de media tensión «REQUIJA\_1», de 15 kV, propiedad de Edistribución.

Final: Centro de seccionamiento de compañía.



Longitud: 62 metros en zanja.  
Recorrido: Calle Sierra del Moncayo.  
Tensión: 15 kV.  
Circuitos: 2 (E/S).  
Conductores: RH5Z1, 3 × 1 × 240 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 KV.

SUBESTACIÓN DE MANIOBRA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ERVE VALDEHERRERA:

Potencia: 400 KVA.  
Tensiones: 16-10/0,4 KV.

Tipo: Edificio prefabricado con recinto para la compañía distribuidora y para el abonado, con la siguiente aparamenta:

—Subestación de maniobra (compañía): Tres celdas de línea con interruptor seccionador 24 kV, 630 A y 20 kA y seccionador de puesta a tierra.

—Centro de transformación (abonado): Una celda de remonte, una celda de protección mediante interruptor automático 24 kV, 630 A y 20 kA, una celda de medida, un transformador 400 kVA, 16-10/0,42 kV, y cuadro de baja tensión.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2021. — El director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8467

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

**Empresa Trangoworld, S.A.**

*RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A.*

Vista el acta del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del convenio colectivo de la empresa Trangoworld, S.A. (código de convenio 50000182011983), suscrita el día 23 de junio de 2021 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibida en esta Subdirección Provincial el día 7 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2021. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

#### ACTA

ASISTENTES:

- Por la empresa: Don Diego Hidalgo.
- En calidad de apoderado de la empresa: Trangoworld, S.A.
- Por los trabajadores:
  - Doña E. Gimeno.
  - Don J.A. Obón.
  - Doña E. Burillo.

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 23 de junio de 2021, se reúnen en la empresa las personas relacionadas en el encabezamiento, finalizando las negociaciones para la aprobación del nuevo convenio colectivo.

Ostentando los asistentes capacidad negocial y una vez debatido el contenido de las causas aducidas, medidas propuestas y soluciones para atenuar las consecuencias de las mismas, se adopta por unanimidad de la representación de ambas partes el siguiente

ACUERDO:

Primero. — La totalidad de los trabajadores prestan su consentimiento a la prórroga de dos años del actual convenio.

Segundo. — En la conclusión de este acuerdo, ambas partes declaran que el mismo se ha obtenido libremente sin que concurra dolo, coacción o abuso de derecho.

Tercero. — La duración de la prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.



A vertical logo on a grey background. At the top is a large, dark grey letter 'N'. Below it, the letters 'BOPZ' are written in a white, bold, sans-serif font, stacked vertically.

Cuarta. — Se mantiene todo el texto del articulado del convenio colectivo en las mismas condiciones establecidas y publicadas en el BOPZ núm. 53, de 7 de marzo de 2019 (código de convenio 50000182011983), excepto en el ámbito temporal que se extiende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

A las 9:30 horas, las partes negociadoras dan por concluida con acuerdo la prórroga del convenio colectivo de Trangoworld, S.A., firmándolo ambas representaciones en prueba de conformidad, cuya copia se remitirá al registro de convenios de la Dirección General de Trabajo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8530

### AYUNTAMIENTO DE BIOTA

Ha sido presentada por José Miguel Garcés Ojer, en nombre propio, solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada ganadera L.A.A.C. 02/2021 de ampliación de instalación de explotación porcina de cebo hasta dos mil plazas en el polígono 502, parcela 194, y examinada la documentación que la acompaña, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jesús Tacchini Liso, colegiado núm. 562, visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, con fecha 26 de noviembre de 2019, dado que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección <https://www.biota.es>.

Biota, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 8150**

### **AYUNTAMIENTO DE CASPE**

Mediante acuerdo adoptado por la junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021 se aprobó la propuesta realizada por el tribunal calificador constituido para la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, nombrando a tal efecto como agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Caspe en prácticas, grupo C1, a los aspirantes con DNI número 76923608-Q, DNI número 73425603-N, con DNI número 73017635H y con DNI número 29110127-Q, con efectos desde el día 27 de septiembre de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caspe, a 27 de septiembre de 2021. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8495

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Por resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2021, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Castejón de Valdejasa. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 8513**

### **AYUNTAMIENTO DE CETINA**

En sesión de Pleno ordinaria de 28 de septiembre de 2021, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 2021, modalidad de suplementos de crédito financiados mediante bajas por transferencia de crédito y por el aumento de ingresos previstos inicialmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 6 de octubre de 2021. — El alcalde, Hilario González Velázquez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8503

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Por decreto de Alcaldía núm. 961/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

- Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales Las Fábulas y Las Hablillas correspondientes al mes de octubre de 2021.
- Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos e instituto del municipio durante el mes de octubre de 2021.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 18 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2021, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria al inicio del período voluntario, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, P.S.: El primer teniente de alcalde, Julio Manuel Conde Alcón.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8526

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

María Carmen Pérez Gracia, en representación de Araval System, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para taller de carpintería metálica y PVC, a ubicar en calle Río Aragón, 23, de este término municipal, según proyecto de obra y actividad redactado por la ingeniero técnico industrial doña Elena Nogueras Navarro, visado con fecha 3 de agosto de 2021.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, P.S.: El primer teniente de alcalde, Julio Conde Alcón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8470

### AYUNTAMIENTO DE CUBEL

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 3/2021.*

El expediente número 3/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cubel queda aprobado definitivamente al no presentarse reclamación alguna en el período de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la publicación inicial en el BOPZ (núm. 7390, de 24 de agosto de 2021). En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

#### AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Org.	Prog.	Ec.	Vinc.	Denominación	Importe en euros
Crédito extraordinario		3360	62201		Actuaciones diversas en la Iglesia Parroquial	6.733,65
Crédito extraordinario		3360	62202		Arreglo fachada en ermita Virgen de la Guía al Guerrero	21.659,00
<b>Total aumento</b>						<b>28.392,65</b>

#### AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	Org.	Ec.	Denominación	Importe en euros
Aumento previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	28.392,65
<b>Total aumento</b>				<b>28.392,65</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubel, a 29 de septiembre de 2021. — El alcalde, Tomás Yagüe Colás.





## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 8499**

### **AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Socio Económico de Ejea y Pueblos.

En virtud de lo establecido en el artículo 104.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

Ejea de los Caballeros, a 6 de octubre de 2021. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8531

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2021 por el que se convocan subvenciones con cargo a «Becas estancia residencias» del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 588817.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588817>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

a) Personas mayores de 65 años en situación de dependencia con grados reconocidos II y III.

b) Mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia, acreditada por el Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Personas mayores de 60 años en situación de riesgo de exclusión social, según los parámetros recogidos en el anexo 0 de la Orden de 16 de abril de 2015 del Gobierno de Aragón.

d) Personas mayores de 65 años que no reúnan ninguno de los requisitos señalados anteriormente y que presenten situaciones sobrevenidas de enfermedad o dependencia.

*Segundo. — Objeto y finalidad.*

Esta convocatoria tiene por objeto regular un sistema de becas para atención en centros residenciales de personas mayores del municipio de Ejea de los Caballeros.

*Tercero. — Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, aprobó los criterios específicos reguladores de la concesión de subvenciones en materia de becas para atención en centros residenciales de personas mayores en Ejea de los Caballeros en 2021.

*Cuarto. — Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-48906 y con número de retención 2021/15335 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021.

*Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el *Boletín Oficial de Aragón* (sección de la provincia de Zaragoza).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

<https://www.ejea.es/becas-personas-mayores-2021/>

Ejea de los Caballeros, a 8 de octubre de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 8532**

### **AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Doña Georgina de los Santos Rodríguez ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para bar con cocina (sin música) en calle Herrerías, números 2-8, local, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, abriéndose información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

Ejea de los Caballeros, a 27 de septiembre de 2021. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8490

### AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Mediante resolución de fecha 5 de octubre de 2021, la Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del servicio de agua potable y del mantenimiento de contadores correspondiente al tercer trimestre de 2021.

El padrón estará expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria para el presente período de devengo será de dos meses y se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

- Suministro de agua:

Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Gallur, a 7 de octubre de 2021. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra Pérez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8505

### AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

*NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2021 de tasa por distribución de agua potable.*

Por resolución del alcalde de fecha 7 de octubre se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por distribución de agua potable, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por distribución de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable y con el artículo 52 a) de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

• Tasa por distribución de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):  
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8508

### AYUNTAMIENTO DE MARA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio 2021, por importe de 69.000 euros, financiados por mayores ingresos previstos, con el siguiente tenor:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

	<u>Importe en euros</u>
—4500 60902      Nuevo acceso en el Tejar	38.000,00
—4500 60903      Asfaltado de camino y acceso	24.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

	<u>Importe en euros</u>
—1510 60000      Inversión en terrenos: adquisición	7.000,00

FINANCIACIÓN: AUMENTO PREVISIONES INICIALES:

	<u>Importe en euros</u>
—87000              Remanentes Tesorería GG 2020	69.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 6 de octubre de 2021. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8520

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

*EDICTO de exposición al público de padrón fiscal.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal del precio público del servicio de la escuela de educación infantil correspondiente al mes de septiembre de 2021.

*Plazo de exposición*

Los padrones mencionados se exponen al público por un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

*Período de ingreso*

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 15 de octubre de 2021, y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

*Recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

María de Huerva, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8506

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

Solicitada por Residuos Aragón, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas, para instalación de nave con sistema de ósmosis, en el polígono El Pitarco, parcela 2A, de la localidad de Muel, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Santiago Olona Domingo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Aragón y La Rioja con fecha 23 de noviembre de 2020, con número de visado VD03924-20A, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial del *Boletín Oficial de Aragón* para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 10:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Muel, a 4 de octubre de 2021. — El alcalde, Israel Remón Bazán.





## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8500

### AYUNTAMIENTO DE NONASPE

*ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de las tasas de matadero y ayuda a domicilio referidos todos ellos a agosto del ejercicio de 2021.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 119/2021, dictada con fecha 5 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tasas de guardería, matadero y ayuda a domicilio, referidos todos ellos a agosto del ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas guardería, matadero y ayuda a domicilio, correspondientes a agosto del año 2021, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

• Concepto: Tasa guardería de agosto de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

• Concepto: Tasa de matadero de agosto de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

• Concepto: Tasa de ayuda a domicilio de agosto de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8501

### AYUNTAMIENTO DE NONASPE

*ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de las tasas de guardería, matadero y ayuda a domicilio referidos todos ellos a septiembre del ejercicio de 2021.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 118/2021, dictada con fecha 5 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tasas de guardería, matadero y ayuda a domicilio, referidos todos ellos a septiembre del ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de guardería, matadero y ayuda a domicilio, correspondientes a septiembre del año 2021, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

• Concepto: Tasa de guardería de septiembre de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

• Concepto: Tasa de matadero de septiembre de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

• Concepto: Tasa de ayuda a domicilio de septiembre de 2021.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 31 de octubre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de octubre de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8504

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Solicitada licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, por:

• Interesado: Natalia Fanlo Escudero (73090609J).  
Representante: Don Víctor Guillén Belanche (17452059G).

Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Clasificada/con incidencia ambiental.

Descripción de la actividad: Explotación semiextensiva de ovino.

• Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 50209A076000510000RX.

Localización: Polígono 76, parcelas 51 y 53.

• Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Don Víctor Guillén Belanche.

Colegio Oficial: Ingenieros Agrónomos.

Número: 1656.

Fecha: 8 de marzo de 2021.

CSV: FVHIDDOHTVMRGGKX.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pinaebro.sedelectronica.es>

Pina de Ebro, a 7 de octubre de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Mercedes Abós Murillo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8511

### AYUNTAMIENTO DE PUENDELUNA

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Puendeluna, a 5 de junio de 2021. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8507

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de octubre de 2021, se dictó decreto núm. 2021-1088 por el que se aprueba la memoria técnica de ejecución de las obras de instalación eléctrica en BT para la reforma y adecuación del alumbrado público en avenida de Teresa Cajal, esquina calle Laureles, redactada por el ingeniero técnico industrial don Luis Jesús San Juan Albericio, visada por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de fecha 6 de julio de 2021, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.584,43 euros, desglosada en 17.838,37 euros de principal y 3.746,06 euros de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 4 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8509

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de octubre de 2021, se dictó decreto número 2021-1087 por el que se aprueba la memoria técnica de ejecución de las obras de instalación eléctrica en BT para la reforma y adecuación del alumbrado de las pista de tenis del polideportivo municipal redactada por el ingeniero técnico industrial don Luis Jesús San Juan Albericio, visada por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de fecha 26 de julio de 2021, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.968,66 euros, desglosada en 18.982,36 euros de principal y 3.986,30 euros de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 4 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, stylized font against a grey background. The 'B' and 'P' have rounded, blocky shapes, while the 'O' is a simple circle and the 'Z' is a simple, bold letter.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8510

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el referido BOPZ.

Tarazona, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8512

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2021-1095, de fecha 4 de octubre de 2021, las liquidaciones incluidas en el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Plazos*

Simultáneamente se hace público la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2021. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses de demora legalmente establecidos según el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

#### *Lugar y horario de pago*

En cualquier sucursal de Ibercaja, en el horario de la misma.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

#### *Notas de interés*

1.<sup>a</sup> Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.<sup>a</sup> Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada, deberán ponerse en contacto con las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 20 de diciembre de 2021.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 6 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8529

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Tauste números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 24 y 28, con efectos para el ejercicio 2022 y siguientes, en tanto en cuanto no se acuerde su modificación.*

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales con efectos para el ejercicio 2022 y siguientes, en tanto en cuanto no se acuerde su modificación:

- Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
- Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo del municipio.
- Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por servicio del cementerio.
- Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que el referido acuerdo estará expuesto al público en la Intervención de esta entidad local para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse estas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro de la modificación, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 8 de octubre de 2021. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8494

### AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Torrehermosa por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torrehermosa.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Torrehermosa, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde, Pascual García Alonso.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8515

### AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Uncastillo por el que se publican las normas a regir en la reapertura de la ludoteca municipal de Uncastillo.*

Mediante anuncio núm. 7166, publicado en el BOPZ núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2020, se publicaron las normas y precios aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de septiembre de 2020 para regir el funcionamiento del servicio de ludoteca municipal a partir de su publicación en el BOPZ y en la página web del Ayuntamiento.

En el año 2021, las normas publicadas regirán el funcionamiento de la ludoteca municipal con las siguientes modificaciones:

*Fecha de reanudación del servicio:* 7 de octubre de 2021.

*Aforo máximo:* 17 niños/as, más la monitora.

*Horario:*

- Días laborables (excepto miércoles) de 17:00 a 19:30 horas.
- Fines de semana, sábados, domingos y festivos (que no sean sábados ni domingos) de 16:00 a 20:30 horas.

En principio no se establecerán turnos, aunque el horario podrá dividirse por grupos según el número de participantes.

*El abono anual* tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

*Renovación de abono:* Los usuarios que poseen abono anual y deseen continuar inscritos en el año 2022 podrán renovarlo automáticamente, abonando la cuota correspondiente dentro de los cinco primeros días de enero de 2022. De no hacerlo en dicho plazo se considerará que causan baja en el mismo.

*Los precios y el resto de normas* siguen siendo los que se contienen en el anuncio del BOPZ de 19 de octubre de 2020.

Uncastillo, a 7 de octubre de 2021. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 8521

### COMUNIDAD DE REGANTES LOS LLANOS DE PINA DE EBRO

De conformidad con lo que determinan las vigentes ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sala multiusos de Pina de Ebro, sita en calle Ramón y Cajal, núm. 29. En caso de no haber suficiente número de partícipes, se celebrará el mismo día, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, advirtiéndose que en esta se adoptarán los acuerdos con los partícipes que concurran y con arreglo al siguiente

#### *Orden del día*

- I. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- II. Memoria de actividades desarrolladas por la Junta Rectora durante el ejercicio del 2020, y aprobación de esta, si en su caso procede.
- III. Lectura y aprobación, si procede, de los gastos e ingresos durante el pasado ejercicio del 2020.
- IV. Aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2021.
- V. Renovación de la mitad Junta Rectora de esta Comunidad en la próxima Junta general.
- VI. Celebración de elección de presidente de esta Comunidad.
- VII. Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, a 7 de octubre de 2021. — El presidente de la Comunidad en funciones, Néstor Cacho López.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



#### TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

#### Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

#### Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)